



IMPUESTOS  
INTERNOS

01/05/2025

G. L. Núm. 4557XXX

Señora  
XXXX

Distinguida señora XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XXXX, mediante la cual solicita la restitución a su favor de los inmuebles descritos en los certificados de títulos matriculas: 1) XXX, designación catastral XXX, con una extensión superficial de XX m<sup>2</sup>; 2) XXXX con una extensión superficial de XX m<sup>2</sup>; y 3) XXXX, con una extensión superficial de XX m<sup>2</sup>, ubicados en Pimentel, provincia Duarte, debido a que producto de negociaciones posteriores a la ejecución de la Sentencia núm. XXXX y pago a favor de la Cooperativa XXX, RNC XXX, llegaron a un acuerdo y la Cooperativa desistió y dejó sin efecto dicha transferencia a su favor, Para lo cual deposita: 1) desistimiento bajo firma privada, 2) recibos de pagos, 3) copia del título, 4) certificación de título, 5) radiación de hipoteca; esta Dirección General le informa que:

Su solicitud no procede debido a que los acuerdos arribados por usted con la Cooperativa, inherentes a los citados inmuebles, únicamente tienen efecto y fuerza de ley para las partes contratantes, no así para los terceros, acorde a lo dispuesto en el artículo 1134 del Código Civil, por lo que no son vinculantes a la Administración Tributaria, conforme dispone el artículo 2 del Código Tributario.

Por lo anterior, a los fines de restituir dichos registros a su favor, deberán realizar el pago del Impuesto sobre Transferencia Inmobiliaria, establecido en el artículo 7 de la Ley núm. 173-07<sup>1</sup>, en adición a lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la Ley núm. 831, debido a que el hecho generador del referido impuesto nace al momento en que se perfecciona el acto traslativo de propiedad, en este caso, la misma sentencia de adjudicación que citan en el acto de desistimiento.

Atentamente,



**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC

---

<sup>1</sup> De eficiencia Recaudatoria, de fecha 17 de julio del 2007.

